



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EXPTE2026/020103-33



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CLUB BALONCESTO LA FLECHA PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2026.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Club Baloncesto La Flecha, con CIF G-47487012 y sede en C/ Margarita Salas, s/n, 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid), y en su nombre y representación, D. José Antonio Cernuda Cordovilla, Presidente del mencionado club.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio al efecto.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Excma. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el artículo 9, que hace referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo para todos.

Que el Club Baloncesto La Flecha, tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la realización del Programa de Actividades Deportivas del Club Baloncesto La Flecha, año 2026, que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y publicada en el BOP nº54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcado dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30

1

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:
CERNUDA CORDOVILLA JOSE ANTONIO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:
28-08-2026 23:27:38
29-08-2026 06:56:41
31-08-2026 09:21:29

Página 1 de 8

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica> con el Código Seguro de Verificación: v+I9vobpf23t4ouupruu6tdu9uw=



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del mencionado Programa Deportivo, año 2026.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los fines anteriores sufragando los gastos que se generen con ocasión de los mismos. A tal fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026 figura una subvención nominativa de seis mil euros (6.000,00€) a favor de la citada asociación deportiva.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Club Baloncesto La Flecha, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1.1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización del Programa de Actividades Deportivas del Club Baloncesto La Flecha, año 2026.

Las actividades se realizarán a lo largo del año 2026, conforme a la memoria presentada por la entidad que forma parte del expediente. Entre las actividades que se van a desarrollar por el Club se encuentran las siguientes.

- La celebración de veintiséis jornadas jugando la Primera Nacional.
- Impartición de charlas que girarán sobre los pilares básicos de la formación y la educación en valores a través de la práctica del deporte en el tercer cuatrimestre del año 2026 que se llevarán a cabo en los municipios de Simancas y Zaratán.
- La realización de entrenamientos de baloncesto para niños y niñas de 3º a 6º de primaria, para inculcarles la práctica del deporte y en concreto del baloncesto.

1.2. El coste previsto para el desarrollo del Programa de las actividades deportivas del Club Baloncesto La Flecha, año 2026, asciende a la cantidad de veinte mil quinientos euros (20.500,00€), según presupuesto por actividad incorporado al expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CLUB BALONCESTO LA FLECHA

2.1. El Club Baloncesto La Flecha se compromete a organizar y desarrollar ambas actividades conforme a los proyectos presentados, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.

2.2. Dejará constancia de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



2.3. Pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Deportes y Juventud.

2.4. Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

3.1. La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención al Club Baloncesto La Flecha la cantidad máxima de seis mil euros (6.000,00€) para colaborar en el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio de colaboración.

Esta cantidad solo podrá aplicarse a sufragar gastos corrientes, en ningún caso gastos de inversión.

3.2. Dicha cantidad se imputa la aplicación 507.34103.48342 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- ✓ Transportes.
- ✓ Material, suministros y otros.
- ✓ Arrendamientos y cánones.
- ✓ Gastos diversos.
- ✓ Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
- ✓ Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

5.1. La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba el Club Baloncesto La Flecha, de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

5.2. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación Provincial de Valladolid, podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente al Club Baloncesto La Flecha la cantidad de seis mil euros (6.000,00€) con el carácter de “a justificar”.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

6.2. El Club Baloncesto La Flecha deberá justificar documentalmente antes del día 31 de enero de 2027 la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I:

- *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.
- *Cuenta justificativa* suscrita por el Presidente donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, en las que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de “pagado” o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.
- *Relación detallada de otros ingresos* y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir del Club Baloncesto La Flecha la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

6.3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

6.4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención, debiendo el Club Baloncesto La Flecha restituir la cantidad correspondiente.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de estas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Club Baloncesto La Flecha restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.5. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



6.6. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable aplicado a los gastos de desplazamiento será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental.

6.7. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SÉPTIMA: VIGENCIA

7.1. El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, y todo el mes de enero de 2027 para su justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2026.

7.2. El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

8.2. Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

8.3. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación con el Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



DUODÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez.

EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LA FELCHA: D. José Antonio Cernuda Cordovilla.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ANEXO I

D/D^a.

., Secretario del Club Baloncesto La Flecha, con sede en en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, año 2026, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta Asociación Deportiva, correspondiente al ejercicio económico del año 2026 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Importe	Fecha de pagos realizados
--------------------------	----------------------	---------	--------------------------------	---------	---------------------------

- III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.
- IV. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:

☐ Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de

☐

- V. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en

a de

V.º B.º
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



FIRMADO POR, LA TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL: M^a Begoña Sáez Alonso.

CONFORME, LA JEFA DE SERVICIO: María Cruz Rodríguez Monsalve Pastor. P.A. La Jefa de Servicio, Susana Gutiérrez Herrero.